



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
15/01/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Intervención

Expediente 1252148W

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se informa lo siguiente en relación con el Presupuesto para el ejercicio 2024 del Instituto Leonés de Cultura, organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de León.

PRIMERO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

En primer lugar, cabe señalar que el estado de previsión del Presupuesto de Ingresos objeto del presente informe ha aumentado en 283.067,36 € respecto a la cifra del último presupuesto aprobado (para el ejercicio 2023), pasando de 5.360.928,46 € a 5.643.995,82.

La fuente principal de los referidos ingresos viene dada por la aportación ordinaria de la Diputación Provincial de León, que, para el ejercicio 2024, ha aumentado en 250.000 €, pasando, por ende, a ascender a 5.276.297,82 €.

Por lo que se refiere al rendimiento previsto de los recursos presupuestados tanto por tasas como por precios públicos a percibir durante el ejercicio 2024, se han utilizado los distintos elementos objetivos que sirven de indicadores de los mencionados recursos, como son el estado de ejecución del ejercicio precedente y su evolución para los distintos conceptos mediante un análisis y estudio de los datos de los ejercicios 2020 a 2022, ambos inclusive, y se han actualizado sus importes de acuerdo con tales datos.

Asimismo, se han tenido en cuenta los ingresos provenientes del Museo de los Pueblos Leoneses, derivados de la venta de entradas al propio museo, publicaciones y otros productos de merchandising tales como postales, pins, marcapáginas y otros similares, así como los ingresos procedentes del Monasterio de Carracedo.

Respecto a la previsión de ingresos derivada de la aportación de la Junta de Castilla y León en concepto de "delegación de funciones en materia de sistemas de provisión de Bibliotecas" -delegación efectuada por Decreto 250/1996, de 7 de noviembre (BOCyL nº 220/1996, de 13 de noviembre)-, cabe señalar que, al disponer su artículo 4.2 que "*por el Consejo de Cooperación se propondrá, antes del 1 de septiembre de cada año, los criterios, niveles y cuantía de los recursos que hayan de ser incluidos en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma afectados a esos fines*", la previsión de este ingreso ha pasado a ser cierta a lo largo del ejercicio económico, si bien no tanto en lo que se refiere a la exactitud de su cuantía, por lo que, con base en el principio de prudencia y a falta de datos ciertos comunicados por la Junta de Castilla y León al respecto, se ha previsto un importe igual al del año anterior, sin perjuicio de que, si este importe se viera incrementado, ello comportaría una generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes.

1



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HUVK LMU4 VPTK AFMX

Informe económico-financiero del Presidente relativo al Presupuesto del ILC para el ejercicio 2024 - SEFYCU
4735090

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
15/01/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Intervención

Expediente 1252148W

Por último, el importe del concepto de transferencias corrientes (además de incorporar la parte de gastos corrientes financiados por la Junta de Castilla y León en virtud del Decreto 250/1996 antes mencionado), tal como se ha expresado con anterioridad, recoge la aportación de la Diputación Provincial al Presupuesto objeto de informe, para hacer frente a los distintos gastos corrientes y de funcionamiento del Instituto Leonés de Cultura, que se ha cuantificado para este ejercicio en 5.276.297,82 €, y que permitirá disponer de la financiación necesaria para el desarrollo de la mayor parte de las actividades detalladas en la propia memoria de la Presidencia, dirigidas al cumplimiento de los fines que el art. 4 del estatuto regulador del citado organismo autónomo atribuye a este.

SEGUNDO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

- a) **POR RAZÓN DE DEUDAS EXIGIBLES**, el Presupuesto cuya aprobación se propone posee créditos suficientes para hacer frente a los mismos.

En cuanto a las obligaciones de personal, que se desprenden de los distintos puestos de trabajo recogidos en la Plantilla, tanto de funcionarios como de personal laboral y personal eventual, y que se incorporan como Anexos al citado Presupuesto, cabe decir que existe consignación presupuestaria suficiente en las distintas aplicaciones para hacer frente a las mismas, de conformidad con lo establecido en los arts. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 (TRRL), así como demás normativa general y de pertinente aplicación.

De conformidad con lo pactado en el 'Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI' entre el Gobierno y los sindicatos CCOO y UGT en octubre de 2022 para los años 2022-2024, se ha previsto un incremento global de las retribuciones para el ejercicio 2024 del 2 por ciento, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023. Asimismo, en función de la evolución del IPC armonizado, las retribuciones podrán elevarse en otro 0,5% adicional.

A estos efectos, se observa un incremento del capítulo 1 de un 5,20% respecto de los créditos iniciales del presupuesto de 2023, que trae su causa, por una parte del incremento retributivo anteriormente mencionado del 2%, así como de las modificaciones de la plantilla y RPT del ILC aprobadas por acuerdo del pleno corporativo, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2023.

- b) **POR RAZÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

En cuanto a los gastos de funcionamiento de los servicios, cabe señalar que la consignación existente en las distintas aplicaciones presupuestarias, será suficiente para hacer frente a los gastos relativos a contratos ya suscritos y que





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
15/01/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

están comprometidos para el ejercicio 2024 en relación con el normal funcionamiento de los servicios (electricidad, combustible, mantenimiento de instalaciones térmicas, comunicaciones postales, mantenimientos de aparatos elevadores, defensa letrada, etc.).

c) GASTOS PARA TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Estos gastos presentan una disminución del 32,77% respecto al ejercicio 2023, debido, fundamentalmente, a que una serie de convocatorias de este capítulo no cuentan aún con la dotación necesaria.

Por lo demás, se incluyen las convocatorias de subvenciones habituales, tales como la convocatoria destinada a actividades culturales, tanto la que se dirige a ayuntamientos y entidades locales menores, que se denomina “convocatoria para la organización de festivales o proyectos culturales de especial relevancia”, como la que se dirige a asociaciones culturales; también las convocatorias destinadas a Bandas municipales de música, todas ellas convocadas en el ejercicio 2023 con carácter anticipado, la destinada al Festival de Magia, a escuelas municipales de música, la de subvenciones destinadas a Casas de León en otras regiones y en el extranjero, a la contratación de personal para museos y colecciones museográficas de entidades locales, por tercer año consecutivo, la dirigida a la financiación de proyectos Audiovisuales, que si bien no cuenta a fecha actual con la dotación económica necesaria, se prevé que esta sea incrementada en, al menos, 25.000 respecto a la dotación que tuvo en el ejercicio 2023.

Igualmente se incluyen dentro de dicho capítulo los gastos relativos al convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Carracedelo y con el Ayuntamiento de Villasabariego, por importe de 12.000 € cada uno de ellos.

En la Sección de Publicaciones se ha vuelto a incluir la convocatoria “Premios Concejo de la Cultura Leonesa”, también por tercer año consecutivo, con la misma dotación que en el pasado ejercicio (25.000 €), dada la gran aceptación que tales premios han tenido entre la sociedad leonesa durante los ejercicios precedentes. Dentro de esta Sección se incluyen, asimismo, las convocatorias de los Premios Caitano Álvarez Bardón, destinado a la literatura en leonés, y la Bial de Poesía.

Por último, señalar que se mantienen, por el mismo importe del pasado ejercicio, las subvenciones nominativas destinadas a la Fundación Cerezales (12.000 €), a la escuela de música del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (12.000 €) y al mantenimiento del Alfar Museo de Jiménez de Jamuz (18.000,00 €), y se han incrementado las subvenciones destinadas al Instituto de Estudios Bercianos, que pasa de 6.000 a 7.000 €, y a la Asociación de Amigos del Patrimonio Cultural de León, Promonumenta, que dobla su cantidad, pasando de 2.500 € en el presupuesto de 2023 a 5.000 € en el del 2024.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
15/01/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Intervención

Expediente 1252148W

d) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES.

Los gastos en transferencias de capital han disminuido respecto al ejercicio anterior, por el mismo motivo ya reseñado para los gastos destinados a transferencias corrientes.

No obstante lo anterior, se incluyen las convocatorias de subvenciones habituales, como la destinada a la restauración de arquitectura tradicional leonesa 2024, y se han incluido tres convocatorias nuevas, que son: las subvenciones para la restauración de pendones, yugos y campanas, con una dotación global de 30.000 €, dirigidas a Ayuntamientos y Juntas Vecinales; la convocatoria de subvenciones para equipamientos de espacios culturales para Ayuntamientos y Juntas Vecinales, con una dotación global de 75.000 €; y la convocatoria de subvenciones en especie para la adquisición de material destinado a juegos tradicionales leoneses, igualmente destinada a Ayuntamientos y Juntas Vecinales.

Por lo que se refiere al Anexo de Inversiones se detallan inversiones reales por una cuantía de 1.392.637,33 €, de las cuales 1.063.333,33 € corresponden a la anualidad prevista para este año 2024 de las obras de ejecución del Centro Arqueológico de Lancia, y 255.651,00 € corresponden a la adquisición de publicaciones, financiados en su totalidad por la Junta de Castilla y León en razón del Decreto 250/1996, de 7 de noviembre, por el que se delega el ejercicio de funciones en materia de Sistemas Provinciales de Bibliotecas en las Diputaciones Provinciales.

e) MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Respecto a la nivelación presupuestaria, hay que señalar que la consideración de previsión por la que se conoce el estado de ingresos dentro del presupuesto, nos debería exigir recoger en este apartado una serie de medidas a adoptar para la efectiva nivelación del citado presupuesto, si bien, en el caso que nos ocupa, no son necesarias ya que al ser prácticamente fijos los ingresos -procedentes en su mayor parte de la Diputación Provincial vía transferencia- y representando los mismos un porcentaje equivalente al 93,49%, hace desaparecer la incertidumbre propia de todo estado de previsión, naciendo el mismo sin déficit inicial.

No obstante, respecto a las inversiones y transferencias de capital, en lo relativo a gastos a realizar con recursos afectados provenientes de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de ejecución del Presupuesto, quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación por los terceros del importe previsto en el Estado de Ingresos.

Además de lo anterior, otra medida a tener en cuenta para mantener el equilibrio presupuestario es la disciplina en la ejecución del Estado de gastos impuesta

4



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HUVK LMU4 VPTK AFMX

Informe económico-financiero del Presidente relativo al Presupuesto del ILC para el ejercicio 2024 - SEFYCU 4735090

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
15/01/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Intervención

Expediente 1252148W

implícitamente, como su propia definición señala, como estado limitativo de los gastos, no permitiéndose, por tanto, superar las consignaciones reflejadas en el mismo, y siendo aconsejable la implantación de una serie de medidas de control presupuestario mediante el instrumento de nivel de vinculación jurídica y la tramitación de propuestas de autorización de gastos que permitan el correcto seguimiento del estado de ejecución del Presupuesto de Gastos, sin perder la eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes propios del Organismo Autónomo.

EL PRESIDENTE DEL ILC

